



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECPLAN

REF: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Comunitarios y Obras Menores Aseo, Comuna de Trehuaco.

TREHUACO, 16 MAYO 2017

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0244/

VISTOS:

1. El Decreto N°1682 de fecha 23 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal año 2017.
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
3. Las bases administrativas y técnicas, anexos y otros antecedentes que forman parte del llamado a licitación.
4. El Decreto N° 1700 de fecha 28.12.2016 que aprueba I prorroga de contrato "**Servicios Comunitarios y Obras Menores**", comuna de Trehuaco" y aprueba las bases de licitación para la contratación de "**Servicios Comunitarios y Obras Menores, años 2017-2019**" y Nombra Comisión Evaluadora.
5. El Decreto N°056 de fecha 31.01.2017 que aprueba II Prorroga del contrato de "**Servicios Comunitarios y Obras Menores**" 2015-2016.
6. El Acta de Apertura de Licitación 4963-02-LQ17 realizada por la Comisión decretada para estos efectos.
7. El Cuadro de Evaluación Técnica - Económica y el Informe de la Comisión Técnica y Evaluadora de la licitación 4963-02-LQ17.
8. La Sesión de Concejo Municipal extraordinaria de fecha 13.03.2017 que aprueba la propuesta de adjudicación para la licitación 4963-02-LQ17.
9. El Decreto Alcaldício N°161 de fecha 22.03.2017 que adjudica licitación 4963-02-LQ17, "**Contratación de Servicios Comunitarios y Obras Menores**", comuna de Trehuaco, desde **el 01-04-2017 al 30-04-2019** al oferente don **RAUL BARRERA ESPINOZA**.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. APRUEBESE el Contrato de "Prestación de Servicios Comunitarios y Obras Menores" comuna de Trehuaco", de fecha 31.03.2017, entre la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6 y don **RAUL BARRERA ESPINOZA, RUT 10.130.935-2**, por un monto de \$ 7.540.757, mensuales, gastos e impuestos incluidos.
2. Dicho contrato regirá desde el 01.04.2017 hasta el 30.04.2019, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

V°B° Asesor Jurídico / V°B° Control

Distribución:

- > Administración (3)
- > Oficina Transparencia (1)
- > Arch. Decretos (1)
- > Secplan (1)
- > Interesado (1)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATISTA.

En Trehuaco, a 31 de Marzo del 2017, entre Don **RAÚL ENRIQUE BARRERA ESPINOZA**, en su calidad jurídica de **CONTRATISTA DE OBRAS MENORES**, RUT N° [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED], comuna de Trehuaco, en adelante "EL CONTRATISTA", y la I. Municipalidad de Trehuaco, domiciliada en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco, representada por su Alcalde **Don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, RUT 08.894.418-6, domiciliado para estos efectos en Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: El "CONTRATISTA" se obliga a ejecutar para "La Municipalidad", los siguientes trabajos vinculados a los "Servicios Comunitarios y Obras Menores":

- a) Mantención Menor y sepultaciones en Cementerio General.
- b) Mantención y Cuidado del Gimnasio Municipal.
- c) Servicio de aseo y Gimnasio, sede comunitaria y sede del Adulto Mayor.
- d) Mantención y cuidado de la plaza de Trehuaco Urbano.
- e) Mantención y Cuidado de áreas verdes de Trehuaco Centro.
- f) Mantención y cuidado de áreas verdes del edificio consistorial y de jardines de otras dependencias de la Municipalidad.
- g) Obras menores de infraestructura.
- h) Mantención y cuidado de las plantas de tratamiento asignadas dependientes de la municipalidad de Trehuaco.



i) Y otras labores que estén especificadas en las bases técnicas de licitación.

SEGUNDO: "El Contratista" proporcionará todos los Materiales e Insumos según los Requerimientos del Personal Técnico, de acuerdo al tipo de trabajo, mantención preventiva o correctiva, según estimación de Supervisor y Administrador que corresponda. Las Herramientas y medios necesarios para realizar los trabajos o cualquier contingencia (según las especialidades) serán de cargo del Contratista.

TERCERO: Para los trabajos señalados en el número primero, "El contratista" proveerá "La Municipalidad" de 17 personas según el listado adjunto a este contrato, repartidos en diferentes departamentos de este municipio.

CUARTO: Asimismo, por lo expuesto anteriormente, como también por el carácter jurídico de la relación existente entre "La Municipalidad" y "El Contratista", como se ha señalado, el primero no asume la responsabilidad respecto de la o las personas que colaboren con "El Contratista", debiendo eso sí, presentar a la Municipalidad, las planillas de Declaración y Pago de las imposiciones de su personal, como igualmente los comprobantes de pago de remuneraciones, para salvaguardar no solo los legítimos intereses de los trabajadores que colaboran en los trabajos descritos en el punto primero, sino que por la eventual responsabilidad subsidiaria ante un incumplimiento laboral y previsional de "**EL CONTRATISTA**", con el personal a su cargo que pueda perjudicar a "**LA MUNICIPALIDAD**".



QUINTO: "El Contratista" recibirá herramientas y elementos de trabajo por parte de "La Municipalidad", las que serán debidamente detalladas en un listado y recepcionadas, quedando una copia en la Dirección de Obras, para posteriormente exigir la devolución de dichos equipos.

SEXTO: Se está prohibido para "El Contratista" y su personal:

- a) Consumir alimentos y bebidas mientras se realizan los trabajos planificados.
- b) Recibir erogaciones de la comunidad.
- c) Tener malos tratos con la comunidad.
- d) No respetar las normas de higiene y seguridad establecidas por la ley vigente.

SEPTIMO: La ejecución de los trabajos se suspenderá solo por motivos de feriado, en ningún caso por factores climáticos. En caso de ausencia por motivos de salud o por otro motivo, de alguna o algunas de las personas dispuestas para el trabajo señalado en el número primero, este debe ser reemplazado a la brevedad por algunas de las otras personas que se encuentran trabajando u otra persona externa previa aprobación de "La Municipalidad".

OCTAVO: El valor mensual del servicio materia de este contrato, asciende a la suma de **\$ 7.540.757 (Siete Millones Quinientos Cuarenta Mil Setecientos Cincuenta y Siete pesos)** impuestos incluidos por la cantidad de 17 trabajadores activos. Dicho valor se cancelará mensualmente, por periodos vencidos, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al devengamiento del servicio.



Dicho monto mensual podrá sufrir variaciones debido a lo que establezca la ley laboral vigente en términos de reajustes, aguinaldos, bonos, otros como los detallados a continuación:

- a. Aumento o disminución del personal contratado.
- b. Reemplazos de personal.
- c. Gastos de diversa índole que incurra el contratista y que sean debidamente mandatados por la contra parte municipal.
- d. Gastos laborales, reajustes, y otros gastos que mandate la normativa laboral vigente.
- e. Bonos y aguinaldos.
- f. Horas extras.
- g. Otras situaciones que incurra en gastos extraordinarios el contratista y que estén debidamente validadas por la contraparte municipal

Para la cancelación de dicho estado de pago el contratista deberá ingresar en la Dirección de Administración y Finanzas los siguientes documentos:

- a. Factura.
- b. Planilla de Pagos actualizada al mes de cancelación del servicio, según formato adjunto a este anexo de contrato.
- c. Colillas de remuneraciones del personal debidamente pagadas y firmadas por el trabajador, correspondiente al mes anterior del cobro del servicio.
- d. Comprobante de los aportes patronales declarados y debidamente pagados en las respectivas instituciones, correspondientes al mes anterior del cobro del servicio.
- e. Comprobante de las cotizaciones previsionales debidamente declaradas y pagadas correspondientes al mes anterior del cobro del servicio.
- f. Copia liquidaciones de sueldo a cancelar en el mes a cobrar.
- g. Copia comprobante de aportes patronales a cancelar en el mes a cobrar.



- h. Copia comprobantes de gastos en equipos, equipamientos, reparaciones y otros que haya incurrido el contratista durante el mes de cobro del servicio. Dichos comprobantes deben traer anexada la orden de trabajo y la recepción conforme de los materiales entregados debidamente firmada y timbrada por la contraparte municipal.
- i. Formulario F-30, Certificados de Antecedentes Laborales y Previsionales, entregados por la Inspección del Trabajo.

NOVENO: DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar un Instrumento para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente a una mensualidad, de los servicios adjudicados. Según lo dispuesto en las bases de licitación ID:4963-2-LQ17 Dicho Instrumento deberá mantenerse vigente durante el periodo contractual, reajustándose anualmente de acuerdo a las variaciones que experimente el valor del contrato.

El Adjudicatario tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la firma de este contrato, para hacer ingreso de dicho instrumento a la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, siendo su incumplimiento causal de resolución del mismo.

DECIMO: La Inspección técnica y fiscalizadora de los servicios será realizada por la Dirección de Obras. **"El Contratista"** deberá subsanar de inmediato cualquier deficiencia que la Inspección Técnica le haga presente.

UNDECIMO: El Contrato se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Vencimiento del plazo.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BIO - BIO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECPLAN



- c) De mutuo Acuerdo.
- d) Fuerza Mayor o caso fortuito y
- e) Quiebra de "El Contratista"

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato rige desde el 1º de Abril del 2017 hasta el 30 de Abril del 2019, ambas fechas inclusive.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco, y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

DECIMO CUARTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares declarando "El Contratista" recibir una copia en el presente acto.

CRISTINA ROSA BARRERA SEPULVEDA

RUT: 16.620.610-3

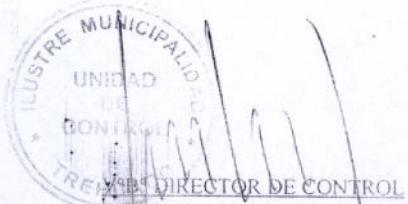
EN REPRESENTACION DE

RAÚL BARRERA ESPINOZA
CONTRATISTA
0.730.035-6

LUIS CUEVAS IBARRA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

6

Autorizo UNICAMENTE con esta fecha las firmas puestas al anverso del presente documento de: CRISTINA ROSA BARRERA SEPULVEDA RUN N° 16.620.610-3, en representación de don RAUL ENRIQUE BARRERA ESPINOZA RUN N° 10.130.935-5, según consta en carta poder de fecha 07 de febrero de 2017 ante el Notario Público Interino don Rodrigo Ignacio Irribarra Salazar de la Comuna de Coelemu, tenida a la vista y de don LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA RUN N° 8.894.413-6, como Alcalde y Representante Legal de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco RUN N° 69.250.600-6.-

QUIRIHUE, 24 ABR. 2017



PAUL LEIVA
NOTARIO
COELEMU
2017